

AFA
CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL ARGENTINO
TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR
BOLETIN OFICIAL N°46/24 – 11/07/24

EXPEDIENTE N° 5080/24 – TORNEO FEDERAL “A” 2024

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 11 DE JULIO DE 2024

NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	CLUB	SANCION	ART
ALVAREZ, TOMAS	SAN LUIS	ESTUDIANTES	1 PART.	207
BIANCHI, JULIAN (CT)	CHIVILCOY	INDEPENDIENTE	1 PART.	186 Y 260
BORGES, SANTIAGO	SALTA	J. ANTONIANA	1 PART.	207
BRAVO, CRISTIAN (CT)	CIPOLLETTI	CIPOLLETTI	4 PART.	185 Y 260
CABRERA, JOAQUIN	LINCOLN	EL LINQUEÑO	1 PART.	287 5
CUCCO, BRIAN	SALTA	J. ANTONIANA	2 PART.	186
DE OLIVERA, UIRA	RIO CUARTO	ATENAS	3 PART.	200 A 1
OLANO, SERGIO	SAN NICOLAS	DEF. DE BELGRANO	1 PART.	204
SQUIE, TOMAS	RESISTENCIA	SARMIENTO	1 PART.	186
VALOR, MARCOS	C. DE GOMEZ	SPORTIVO A. C.	1 PART.	207
ARANDA, BRIAN	SAN NICOLAS	DEF. DE BELGRANO	1 PART.	208
CHAVARRIA, CRISTIAN	SALTA	CTRAL. NORTE	1 PART.	208
CORONAS, LAUTARO	PASCANAS	ARGENTINO	1 PART.	208
CUCCO, BRIAN	SALTA	J. ANTONIANA	1 PART.	208
GIMENEZ, EMMANUEL	SALTA	CTRAL. NORTE	1 PART.	208
GONZALEZ, ARIEL	C. DEL URUGUAY	GIM Y ESG	1 PART.	208
HERRERA, AGUSTIN	VIDMA	SOL DE MAYO	1 PART.	208
MARTINEZ, MATIAS	C. DE GOMEZ	SPORTIVO A. C.	1 PART.	208
MICHAEL, MARTIN	TANDIL	SANTAMARINA	1 PART.	208
PAREDES, AGUSTIN	B. BLANCA	OLIMPO	1 PART.	208
RASSOL, FACUNDO	PASCANAS	ARGENTINO	1 PART.	208
RINAUDO, SANTIAGO	SALTA	CTRAL. NORTE	1 PART.	208
VESCO, LUCAS	BOLIVAR	CIUDAD	1 PART.	208

EXPEDIENTE N° 5081/24 – TORNEO FEDERAL REGIONAL AMATEUR FEMENINO 2024

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 11 DE JULIO DE 2024

NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	CLUB	SANCION	ART
--------------------------	-------------	-------------	----------------	------------

ARCENEGUI, JENIFER	MERCEDES (BUE)	DEFENSORES	1 PART.	204
ARRIAGA, MICAELA	EL CARMEN	MONTERRICO	1 PART.	207
FORTE, FEDERICO (CT)	CHACABUCO	HURACAN	1 PART.	186 Y 260
HUALAMPA, BELEN	JUJUJY	EL CRUCE	1 PART.	207
QUIROGA, JAVIER (CT)	SAN JUAN	ALIANZA	1 PART.	186 Y 260
SCARABOTTI, IVANA	B. BLANCA	V. MITRE	1 PART.	207
SOSA, NAIARA	SANTA ROSA	ALL BOYS	1 PART.	207
VIEYRA, JANET	V. MARIA	UNIVERSITARIO	1 PART.	207

EXPEDIENTE N° 5082/24 – TORNEO REGIONAL JUVENIL 2024 CENTRO SUB 15

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 11 DE JULIO DE 2024

NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	CLUB	SANCION	ARTICULO
BOTTO, FACUNDO TOMAS	SAN JORGE	SAN JORGE	1 PART.	154
MINARDI, BAUTISTA	CORDOBA	BELGRANO	1 PART.	154
PONZETTI, DYLAN	RAFAELA	FERRO CARRIL	1 PART.	154
RODRIGUEZ, JOAQUIN	RIO TERCERO	ATLETICO	1 PART.	154

EXPEDIENTE N° 5080/24 – TORNEO REGIONAL JUVENIL 2024 CENTRO SUB 17

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 11 DE JULIO DE 2024

NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	CLUB	SANCION	ARTICULO
ALTAMIRANO PEREZ, MISAEL	CORDOBA	GRAL PAZ JUNIORS	1 PART.	154
AYALA, MATEO NICOLAS	RIO TERCERO	ATLETICO	1 PART.	154
BONSEGUNDO, LAUREANO	RAFAELA	9 DE JULIO	1 PART.	154
GIAIME, JUAN JOSE (CT)	PASCANAS	LAMBERT	1 PART.	186 Y 260
MONTAÑEZ, TOMAS	CORDOBA	ARG PEÑAROL	1 PART.	154
SELUY, SALVADOR IGNACIO	PASCANAS	LAMBERT	1 PART.	154

EXPEDIENTE N° 5065/24 – TORNEO FEDERAL REGIONAL AMATEUR FEMENINO 2024

Ref. Club Juventud de Santa Lucia (San Juan) S/ Reconsideración.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de Julio de 2024.

VISTO:

Que, llegan a este Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior, las actuaciones en virtud del pedido de reconsideración interpuesto por Claudia Tello y Gustavo Oyola, invocando el carácter de secretaria y presidente respectivamente del Club Juventud de Santa Lucia, afiliado a la Liga Sanjuanina de Futbol, contra la resolución dictada en el expediente de referencia por este Tribunal, en fecha 27 de Junio del año en curso, publicada en el Boletín Oficial Nro. 41/24.

CONSIDERANDO:

Que, el quejoso expresa que "...dirijo a usted, referente al Expediente N° 5065/24 del TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR FEMENINO 2024, donde se nos sanciona por la no presentación al partido por la última fecha de la rueda clasificatoria, donde debíamos enfrentar al club Palermo de la Liga Sanjuanina de Futbol. Como institución aceptamos dicha sanción somos merecedores de dicha pena ya que no teníamos que cometer dicho falta y perjudicar al club Palermo y dejar mal a nuestra liga de Futbol, es por ello que aceptamos dicha sanción ... solicitamos a usted siempre que esté a su alcance y se pueda obviar la sanción económica impuesta a nuestro club...".

RESULTANDO:

Que, respecto a la sanción económica aplicada en el fallo dictado en el expediente de referencia, el reglamento de la Copa Federal Regional Amateur Femenina 2.024, expresamente establece en el Art. 64 que “La NO PRESENTACIÓN de equipo a cualesquiera de los partidos dará lugar a: a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas”.

Que, este último artículo dispone la aplicación de multa al club cuyo equipo no se presente a las órdenes del árbitro dentro del plazo perentorio de quince minutos contados desde la hora oficialmente fijada para la iniciación del partido.

Que conforme a la normativa citada, corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración presentado por el Club Juventud de Santa Lucia, afiliado a la Liga de Futbol de Santa Lucia, contra la resolución dictada en el expediente de referencia por este Tribunal, en fecha 27 de Junio del año en curso, publicada en el Boletín Oficial Nro. 41/24

Por ello el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior,

RESUELVE:

1°) Rechazar el Recurso de Reconsideración presentado por el Club Juventud de Santa Lucia, afiliado a la Liga de Futbol de santa Lucia, contra la resolución dictada en el expediente de referencia por este Tribunal, en fecha 27 de Junio del año en curso, publicada en el Boletín Oficial Nro. 41/24 (Arts. 32 y 33 RTP).

2°) Comuníquese, publíquese y archívese (Arts. 41, 42 y 43 del RTP).-

MIEMBROS: Dr. Pablo Iparraguirre, Dr. Raúl Borgna y Dr. Guillermo Beacon.-